



# Resolución Jefatural

Lima, 17 AGO 2021

N° 217 -2021-INDECI

**VISTOS:** El Informe N° 047-2021-DRRQ del 21 de julio del 2021, del Encargado del Archivo Central; y, el Informe Legal N° 359 -2021-INDECI/5.0 del 13 de agosto del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, sus antecedentes;

## CONSIDERANDO:

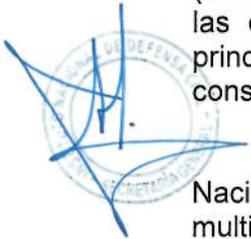
Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos (SNA), con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de acuerdo al artículo 4 de la ley citada, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; y según lo señalado en el literal c) del artículo 5 de la misma norma, dicha entidad tiene, entre otros fines, el de proponer las medidas de preservación del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante el Decreto Ley N° 19414, en su artículo 1 se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-97-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba el "Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por inundación en Archivos", con el objetivo de orientar al personal de los archivos, sobre la importancia de un Plan de Prevención de Siniestros que prevenga los desastres, evitando o



Resolución Jefatural N° 217 - 2021-INDECI

disminuyendo su magnitud, protegiendo y asegurando el Patrimonio Documental de la Nación, aplicando medidas preventivas y de seguridad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por Incendios en Archivos, con el objetivo de proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos; estableciendo en el numeral 5.3 del artículo 5 de las Disposiciones Generales, que se debe constituir un Comité de Prevención de Siniestros, presidido por el Director o encargado del Archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evaluación de documentos y un responsable de primeros auxilios, siendo que dicho comité se encarga de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros de Archivo;

Que, el literal 29.1 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064- 2021-PCM, dispone que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tiene efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, el inciso c) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI (ROF-INDECI), aprobado por el decreto supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, sobre las funciones de la secretaria General: *"Establecer lineamientos para la administración documentaria y administrar el tramite documentario, preservando y manteniendo el acervo documentario."*;

Que, efectuada la evaluación correspondiente, se considera conveniente la creación y conformación del Comité de Prevención de Siniestros (CPS) del Sistema Institucional de Archivos del INDECI;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018- PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; y la Resolución Jefatural N° 292- 2008-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por Incendios en Archivos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité de Prevención de Siniestros (CPS) del Sistema Institucional de Archivos del INDECI, a fin de proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, acorde a lo establecido la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC., la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- El Secretario General, o un/una representante, que actuará como presidente.



Resolución Jefatural N° 217 - 2021-INDECI

- El/la encargado(a) del Archivo Central, quien actuará como Secretario(a) Técnico.
- El/la Medico Ocupacional o el/la enfermero (a) de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.
- Un/a representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI.

**Artículo 2.-** Disponer el envío de la Resolución al Archivo General de la Nación (AGN), para que tome conocimiento de la conformación del Comité de Prevención de Siniestros (CPS) del Sistema Institucional de Archivos del INDECI.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la página Web y en la Intranet del INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4-** Encargar a la Secretaria General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a los miembros integrantes del Comité de Prevención de Siniestros (CPS) del Sistema Institucional de Archivos del INDECI; a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

